

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Albacete

**15181 Procedimiento ordinario 934/2012.**

N.I.G.: 02003 44 4 2012 0002918

N81291

Procedimiento ordinario 934/2012.

Sobre: Ordinario.

Demandante: José María Muñoz Alcántara.

Abogada: Esperanza Gil Cañaveras.

Demandados: Portadeagra, S.L., Fogasa.

Don Francisco Gómez Nova, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Albacete.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 934/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de José María Muñoz Alcántara, contra Portadeagra, S.L., Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

**Sentencia n.º 237/14**

En Albacete, a 30 de junio de 2014.

Vistos por mí, don Carlos Gómez Tejada, Juez del Juzgado de lo Social número Tres de Albacete, los autos de procedimiento ordinario seguidos ante este Juzgado bajo el número 934/12, a instancia de don José María Muñoz Alcántara, asistido de la Letrada doña Esperanza Gil Cañaveras, contra Portadeagra, S.L., cuyos autos versan sobre reclamación de cantidad.

**Fallo**

Que estimando la demanda interpuesta por don José María Muñoz Alcántara, asistido de la Letrada doña Esperanza Gil Cañaveras, contra Portadeagra, S.L., debo condenar y condeno a dicha entidad, a abonar a don José María Muñoz Alcántara la cantidad de 5.397,44 euros, a lo que habrán de añadirse el 10% de intereses en concepto de mora ex artículo 29.3 del Estatuto de los Trabajadores, declarando la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial dentro de los límites establecidos en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Esta sentencia no es firme, contra ella cabe recurso de suplicación para ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha, el cual deberá anunciarse en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, por escrito o comparecencia ante este Juzgado de lo Social.

Así lo acuerda, manda y firma don Carlos Gómez Tejada, Juez del Juzgado de lo Social número Tres de Albacete.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Portadeagra, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficial Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En Albacete, a 12 de noviembre de 2014.—El Secretario Judicial, Francisco Gómez Nova.